



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DDCCS 067/2021
Bahía Blanca, 29 de octubre de 2021

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 681/2013, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS;

Las solicitudes presentadas por los y las aspirantes a Medicina: Marisol Roxana Analía Choque DNI: 46.598.396, Gabriel Luis Luzón DNI: 40.099.122, María del Carmen Henales DNI: 11.314.265, Romina Gabriela González, DNI 37.551.623 y Leticia Guillermina Pereyra DNI: 35.197.181

Y CONSIDERANDO:

Que en todos los casos la pérdida de la regularidad presenta fundamentos claros (poseer título de grado, tener título intermedio de enfermería y ejercer profesionalmente y condiciones singulares por la pandemia)

Que en todos los casos cuentan con el año universitario previo aprobado o equivalente, lo cual garantiza el piso de habilidades, aptitudes y actitudes para enfrentar las demandas del modelo pedagógico de la carrera de medicina de la UNS

Que no existen argumentos en ninguno de los casos que contradigan lo previamente citado

Que el otorgamiento de estas excepciones no implica perjuicios a terceros interesados

POR ELLO

EL VICEDECANO “AD REFERENDUM” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: Otorgar la excepción a la condición de alumno regular a los y las aspirantes: Marisol Roxana Analía Choque DNI: 46.598.396, Gabriel Luis Luzón DNI: 40.099.122, María del Carmen Henales DNI: 11.314.265, Romina Gabriela González, DNI 37.551.623 y Leticia Guillermina Pereyra DNI: 35.197.181, para la inscripción en la carrera de Medicina, para 2022.

ARTÍCULO N° 2: Comuníquese a los y las interesados, gírese a la Dirección de Ingresos, y cumplido, archívese